

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

Res\_UAIP\_162/2014

San Salvador, a las once horas, del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información mediante el portal de Gobierno Abierto de fecha 14 de los corrientes suscrita por el señor \_\_\_\_\_, la cual fue asignada con el número de referencia **Sol\_UAIP\_80/2014**, en la que solicita acceso a Información sobre el manejo que esta Comisión realiza con respecto al Fondo Circulante y Caja Chica.

Al respecto, mediante resolución Res\_UAIP\_156/2014 se previene al peticionario Sr. Mario Orlando Ávalos, que para ser admisible la solicitud en referencia se subsanara dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación, siendo notificado dicho acto mediante correo electrónico \_\_\_\_\_ en fecha quince de agosto del corriente. En dicha prevención se solicitó lo siguiente:

- Presentar a esta Unidad la solicitud de acceso a información, debidamente completa con el requisito anterior citado de la LAIP y su Reglamento. A fin de facilitar su presentación, adjuntamos en la presente notificación un archivo digital, en el que consta el formulario de solicitud correspondiente, el cual deberá ser remitido de forma escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto huella digital.

Habiendo transcurrido el plazo que dicta el Art. 66 inc. 5° Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), de cinco días hábiles contados desde la notificación, a fin que el Sr. \_\_\_\_\_ quien comparece como solicitante de información en carácter personal, para que aclare según lo solicitado en el ítem antes descrito, sin obtener subsanación a lo peticionado.

POR TANTO: esta Unidad de conformidad a lo prescrito en el Arts. 72 de la citada Ley, 45 inc. 1° del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia, **RESUELVE:** Deniéguese la solicitud presentada por el Sr. \_\_\_\_\_ quien compareció de carácter personal como solicitante de información relacionada a Información general sobre el manejo que esta Comisión realiza con respecto al Fondo Circulante y Caja Chica, por no haber subsanado la prevención realizada mediante resolución Res\_UAIP\_156/2014 dentro del plazo otorgado de acuerdo a la LAIP. **NOTIFÍQUESE.**



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
OFICIAL DE  
INFORMACIÓN  
UAIP

Lic. Bertila del Carmen González Juárez  
Oficial de Información